

21 AGO. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **054** -2017-GRC/GGR-OGP/UDIP

Callao, **21 AGO. 2017**

VISTO:

El Informe N° 016-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP/OFCARRILLOM, de fecha 15 de agosto del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la



21 AGO. 2017

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

054

Sf. CRISTÓBAL LEY Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley Nº 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5º del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6º del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6º señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7º del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe Nº 016-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP/OFCARRILLOM, de fecha 15 de agosto del 2017; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6º del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO I, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional Nº 000028 y modificado por la Ordenanza Regional Nº 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000274 de fecha 02 de mayo de 2016, que encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER**, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO I; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 Gobierno Regional del Callao  
*Luis Orlando Andia Díaz*  
LUIS ORLANDO ANDIA DIAZ  
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO  
INMOBILIARIO Y PROCESOS

## ANEXO N°01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial  
Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	ÁREA m <sup>2</sup>
1	JUAN MARCELO LOPEZ VILLANUEVA MARCELINA MAXELIA PRUDENCIA CASTOR	41810980 40717205	MZ. D2 LOTE 15 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017103	117.3
2	EDITH ROJAS MEDINA	43784288	MZ. F5 LOTE 5 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017260	118.5
3	LUZ ESTERLITA PACAYA TAMANI	07915890	MZ. E3 LOTE 1 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017203	119.8
4	GLICERIO SEBASTIAN CRUZ ARANIBAL VIVIA ROSA PRUDENCIO CASTOR	33343333 33343296	MZ. D2 LOTE 16 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017104	117.2
5	JUAN CARLOS VILLA VILLEGAS	41979248	MZ. I4 LOTE 8 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017321	119
6	JUAN ADAN RAMOS COTRINA	61149007	MZ. B1 LOTE 14 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52016948	119.6
7	DIEGO CESAR LOPEZ BOHORQUEZ DELIA FLORES MEDINA	40422266 28715114	MZ. B3 LOTE 17 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52016973	114.3
8	HORTENCIA CABRERA HONORIO	42937297	MZ. A3 LOTE 11 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52016897	172.6
9	EDWIN PERCY MARTINEZ ARAMBURU	40849976	MZ. J4 LOTE 1 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017330	122.1
10	PERCY ROBERT OLAECHEA ZUÑIGA	44604489	MZ. B1 LOTE 6 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52016940	195.9
11	DANIEL VARGAS CONDORI	43366358	MZ. E2 LOTE 27 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017192	113.2
12	FLORIDA LOCECITA HUERTA JARA	32305124	MZ. F5 LOTE 6 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017261	118
13	CARMELINA ROQUE CORRALES	45091800	MZ. E3 LOTE 12 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017214	119.2
14	MANUEL ALEJANDRO TAPULLIMA DOSANTOS MAUDI JANETH MORENO TAMINCHI	05332212 05392159	MZ. I LOTE 23 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 1 UPIS- PECP	P01028039	200
15	PAULA ÑAHUIS BERNEDO	08648508	MZ. H1 LOTE 1 SECTOR F, BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52018947	150
16	ELVER CHIROQUE VILLEGAS	43232079	PARCELA J-L MZ. O LOTE 4 SECTOR 1- MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA UPIS- PECP	P52010838	112.5
17	MARUJA CALLAPIÑA MENDOZA	46370149	PARCELA J-L MZ. P LOTE 7 SECTOR 1- MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA UPIS- PECP	P52010853	112.5
18	JUAN OLAYA MACHARE JUSTA RAMIREZ DE OLAYA	03487839 03487512	MZ. G LOTE 24 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO X UPIS- PECP	P01064786	160
19	TERESA DOMINGUEZ CHUMACERO	25588794	MZ. C LOTE 4 BARRIO X GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E UPIS- PECP	P01023998	184.2
20	AMERICO HUAICHO TINTA SANTUSA QUISPE DE HUAICHO	29491939 29489240	MZ. E LOTE 26 BARRIO X GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E UPIS- PECP	P01064554	236.27
21	SANTOS TEOTISTA MONTOYA VEGA	27389504	MZ. L LOTE 14D BARRIO X GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E UPIS- PECP	P01064565	152
22	ROSA JULIA AVEROS RETAMOZO	80597672	MZ. K LOTE 2 GRUPO RESIDENCIAL 4 BARRIO X SECTOR E UPIS- PECP	P01025002	225
23	BENITO KANTY NARCIZO VERAU	40761113	MZ. G LOTE 4 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 6 UPIS- PECP	P01027427	200
24	GABINO MARCELO HUAMAN VALVERDE PAULA MARIA CASTILLO DE HUAMAN	20536035 20531481	SECTOR OASIS MZ. F1 LOTE 17	P52000486	144
25	NATALI TOCRA SACSI	48017685	PARCELA C MZ. D LOTE 10 UPIS- PECP	P52003939	120
26	ALEJANDRO QUISPE OREJON JUANA TARDEO QUISPE	23374016 23372803	PARCELA C MZ. U LOTE 5 UPIS- PECP	P52004274	120
27	ALICIA BERMEO GARCIA	44348811	PARCELA J-L MZ. K LOTE 9 SECTOR 2- AMPLIACION TERRAZAS UPIS- PECP	P52010980	90
28	JUAN CARLOS ORTEGA JULCA	41966096	MZ. D LOTE 19 BARRIO XV SECTOR G GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS- PECP	P01029757	253.6
29	DELIA STEFANI CRUZ TRUJILLO	71597524	MZ. L LOTE 19 GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E BARRIO XI UPIS- PECP	P01025277	160
30	JESUS CORONEL CORONEL	06798385	MZ. O LOTE 25 GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E BARRIO XI UPIS- PECP	P01025346	160
31	EMERSON PARIONA ROJAS DIOCELINA CHINININ ZELADA	09931828 25860696	PARCELA J-L MZ. B LOTE 9 SECTOR 3-6 DE AGOSTO- TAHUANTINSUYO UPIS- PECP	P52011051	88.2
32	GRIMALDO AMAO QUISPE DEISY LUCY MENESES HUAMAN	70789412 46649976	PARCELA J-L MZ. K LOTE 6 SECTOR 3- 6 DE AGOSTO - TAHUANTINSUYO UPIS- PECP	P52011168	90
33	ABAD TUERO SOEL	44503211	MZ. A1 LOTE 9 PARCELA 12 DE DICIEMBRE	70578322	82
34	LILIANA PAOLA NAZARIO VELASQUEZ	42064844	MZ. D LOTE 4 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011482	115.9
35	LUIS JORGE MENACHO ULLOA	44245357	MZ. B LOTE 5 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011458	126.1
36	MIGUEL ANGEL OLIVERA VILLALOBOS	47388776	MZ. Q LOTE 3 BARRIO XV SECTOR G GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS- PECP	P01029989	200
37	AURELIA CHONLON REQUEJO	10132476	MZ. Q LOTE 16 BARRIO XV SECTOR G GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS- PECP	P01030002	180
38	WILFREDO MISHAEL GUTIERREZ ZARZOSA KELLY GUTIERREZ ZARZOSA	09934796 40436748	MZ. Q LOTE 17 BARRIO XV SECTOR G GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS- PECP	P01030003	180
39	JUAN MARTINEZ ESTRADA	41799817	PARCELA J-L MZ. D LOTE 5 SECTOR 1- MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA UPIS- PECP	P52010740	90
40	PERCY GARCIA SANTOS	45717681	PARCELA J-L MZ. F LOTE 3 SECTOR 1- MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA UPIS- PECP	P52010762	90



